



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 023-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 27 de marzo del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006 de fecha 23 de marzo del 2023, informe Legal N° 034-2023-PRPS_GAJ, de fecha 17 de marzo del 2023, siendo adjuntado el proyecto de Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Gobierno Regional de Pasco; y;

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, mediante Informe Legal N° 034-2023-PRPS_GAJ, de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable, respecto al proyecto de "Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial de Pasco"; para lo cual se deberá remitir al concejo municipal, a efecto de aprobar la misma, por ser de su competencia, tal como lo regula el art. 9 numeral 26, de la ley orgánica de municipalidades – ley N° 27972.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023 de fecha 23 de enero del 2023, se puso en consideración del pleno la propuesta de suscripción del Proyecto de Convenio Marco con el Gobierno Regional de Pasco, el cual fue evaluado por los miembros integrantes del Concejo Municipal, para luego ser puesto a votación, acordando aprobar por Unanimidad dicho convenio marco de cooperación interinstitucional materia de autos y autorizar al titular del pliego la suscripción de los indicados convenios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los VOTOS A FAVOR de los once (11) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 023-2023/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el convenio Marco de la Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial de Pasco, a efecto de llevar adelante actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes y proyectos de Inversión Pública y/o programas regionales orientados a las áreas que resultes de interés público, en cumplimiento al artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al titular del pliego de la entidad la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde